

ACTA NÚMERO QUINCE GUIÓN DOS MIL TRES (15-2003). En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día jueves veintiséis de junio del año dos mil tres, reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión **ORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso.

Los Decanos de las Facultades: Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctor Carlos Alberto Alvarado Dumas, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Sydney Alexander Samuels Milson, de la de Ingeniería; Licenciado Gerardo Leonel Arroyo Catalán de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Eduardo Antonio Velásquez Carrera, de la de Ciencias Económicas; Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, de la de Odontología; Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, de la de Humanidades; Ingeniero Agrónomo Edgar Oswaldo Franco Rivera, de la de Agronomía; Doctor M.V. Mario Estuardo Ronal Llerena Quan, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura.

Los Representantes de los Colegios Profesionales: Licenciado Roberto Genaro Orozco Monzón, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Doctor Erwin Raúl Catañeda Pineda, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala, Doctor Ruben Dariel Velásquez Miranda, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala;; Licenciado Jorge Amilcar Tercero, del de las Ciencias Económicas de Guatemala, Doctor José Ángel De La Cruz Muñoz, del Estomatológico de Guatemala; Licenciado Etán Eliseo Godínez Castañon, del de Humanidades de Guatemala; Ingeniero Agrónomo Mario Roberto Díaz Moscoso, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Licenciado Carlos René Sierra Romero, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala, Arquitecto Pedro Rolando Anléu Díaz, del de Arquitectos de Guatemala.

Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades: Licenciado Mario Ramiro Pérez Guerra de la de Ciencias Jurídicas y

Sociales; Doctora Silvia Castañeda Cerezo, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Ángel Roberto Sic García, de la de Ingeniería; Licenciado Oscar Federico Nave Herrera, de la de Ciencias Químicas y Farmacia, Licenciado Renè Oswaldo Paz Gálvez, de la de Económicas; Doctor Hugo René Pérez Noriega, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Arquitecto Héctor Hugo Jiménez Martínez, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Señor Carlos Gustavo Alonzo, de la de Ingeniería; Señor Fernando José Castillo Cabrera, de la de Ciencias Químicas y Farmacia, Señorita Ingrid Odette Lee Villela de la de Ciencias Económicas; Señor José Gerardo Palomo Jordán, de la de Odontología; Señor Francisco Revolorio López, de la de Humanidades; Señorita Yadyra Rocío Pérez Flores, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Señor José Baldomero Sandoval Arriaza, de la de Agronomía; Señor Dámaso Zerovyck Rosales Zelada, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Tesorero y Director General Financiero, Licenciado William García; la Licenciada Rosa María Ramírez Soto, Directora de Asuntos Jurídicos y el Doctor Carlos Enrique Mazariegos Morales, Secretario General, que autoriza; se procede de la manera siguiente:

AUDIENCIA AL DOCTOR PEDRO ROLANDO ALVARADO CASTILLO, PROFESOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE NOR-OCCIDENTE – CUNOROC.-

El Consejo Superior Universitario en atención a la solicitud de audiencia del Doctor Alvarado Castillo, Profesor del CUNOROC, procede a conceder la misma quien al hacerse presente se refiere al Proyecto de Creación de la Carrera de Licenciatura en Zootecnia con énfasis en Producción Agropecuaria, que conocerá este Órgano de Dirección en la sesión de hoy. Al respecto amplía información sobre las justificaciones y expectativas para el desarrollo primario pecuario agrícola de la región, así como sobre los objetivos de la misma. Concluida la audiencia se retira.

AUDIENCIA A REPRESENTANTES DE DIFERENTES ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS.-

El Consejo Superior Universitario en atención a la solicitud de Audiencia formulada por los representantes de varias asociaciones estudiantiles de esta Universidad, procede a conceder la misma. Al hacerse presentes se refieren al Reglamento de la Actividad Comercial que el día de hoy conocerá este Órgano de Dirección, manifestando su desacuerdo por el porcentaje de la distribución de los fondos captados por la Actividad Comercial, indicando que los porcentajes propuestos no posibilita continuar con las actividades culturales, académicas, deportivas y de extensión que se llevan a cabo a nivel estudiantil y en las poblaciones marginadas y más necesitadas del país; por lo que el 80% que actualmente se destina a las asociaciones estudiantiles es de vital importancia para su accionar. En resumen, solicitan se les de participación en el análisis y propuestas al referido Reglamento, manifestando que en principio no se oponen a la regulación de la Actividad Comercial y que están anuentes a que los fondos que se les asigne derivado de la Actividad Comercial sean fiscalizados, esto último en respuesta a pregunta del Señor Rector sobre el particular. Concluida su intervención se retiran del salón de sesiones

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DE AGENDA Y LECTURA DEL ACTA No. 15-2003.

1.1. Lectura de la Agenda, con la inclusión de Punto QUINTO, Inciso 5.4 referente a Titularidades en la Facultad de Arquitectura. Se retira de Agenda el Punto TERCERO, Inciso 3.4 referente a la Propuesta de Proyectos de Bono Incentivo por la prestación de servicios en Proyectos Auto-Financiables en los diferentes laboratorios en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia para revisión del Dictamen de la Dirección General de Docencia sobre el Bono Incentivo para el Laboratorio de Bromatología.

1.2. Lectura del Acta No. 15-2003, misma que es aprobada.

SEGUNDO: ELECCIONES:

**2.1 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Elección de Vocal III ante la Junta Directiva de la
Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad
de San Carlos de Guatemala.-**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No. 21-2003 (07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de fecha 09 de junio 2003 referente a la Elección

de Vocal III ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, llevada a cabo el día 23 de mayo del año dos mil tres, según consta en el Acta No. ACTO ELECTORAL 2-2002/2004, expedida por el Secretario del Tribunal Electoral de Colegio Profesional de Ciencias Económicas de Guatemala y Acta No. 55 del Tribunal Electoral del citado Colegio. En virtud del resultado obtenido y que se comprobó la veracidad de los resultados y por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables a dicho evento, en especial lo establecido en los artículos: 29, 31, 37, y 40 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos 25, 26, 50, y 52 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos 3, 4, 26, 27, 29, 30, 43, 44, 61, 62, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad; 9, 12, 13, 14, 20, y 21 de la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria. ES PROCEDENTE QUE EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DECLARE ELECTO COMO VOCAL III ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS al integrante de la planilla número uno, Licenciado JUAN ANTONIO GOMEZ MONTERROSO, Colegiado número 1205. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: Aprobar el Dictamen DAJ No. 21-2003 (07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por lo que DECLARA ELECTO como VOCAL III ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas al Licenciado JUAN ANTONIO GÓMEZ MONTERROSO, Colegiado número 1205.**

2.2

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA **Elección del Representante del Colegio** **Estomatológico de Guatemala, ante la Junta** **Directiva de la Facultad de Odontología (Vocal III).-**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN No. 22-2003 (07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de fecha 09 de junio de 2003, relacionada con la Elección del Representante del Colegio Estomatológico de Guatemala, ante la Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, llevada a cabo el 30 de abril del 2003, según consta en Acta No. 3-2002/2004 de Junta Directiva del referido Colegio. En virtud del resultado obtenido, y que se dio cumplimiento a las normas legales aplicables al evento, en especial a lo establecido en los artículos 29, 31 y 40 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 47, 50, 53, 54 y 55 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 9, 11, 12, 13 literal 3), 15, 17, literal g), y 20 de la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria; 2, 3, 26, 27, 43, 44, 50, 62 y 65 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de

Guatemala, RESULTA PROCEDENTE QUE el Honorable Consejo Superior Universitario DECLARE ELECTO COMO REPRESENTANTE DEL COLEGIO ESTOMATOLÓGICO DE GUATEMALA, ante la Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, (VOCAL III) al Doctor César Antonio Mendizábal Girón, Colegiado activo número 227. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: Aprobar el Dictamen No. 22-2003 (07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos y en consecuencia DECLARA ELECTO como Representante del Colegio Estomatológico de Guatemala, ante la Junta Directiva de la Facultad de Odontología de esta Universidad al Doctor César Antonio Mendizábal Girón, Colegiado activo número 227.**

TERCERO: AUTORIZACIONES FINANCIERAS

3.1 Solicitud de Licencia Con Goce de Sueldo del Licenciado Jorge Rodolfo Pérez Folgar, quien se encuentra realizando estudios de Investigación en la Universidad de Johns Hopkins, durante el periodo comprendido del 01 de marzo al 31 de agosto de 2003.

El Consejo Superior Universitario conoce Nota de Auditoria E No. 19676 del Departamento de Auditoria Interna, relacionada a la Solicitud de Licencia con goce de sueldo del Lic. Jorge Rodolfo Pérez Folgar, durante el período del 1 de marzo al 31 de agosto de 2003, misma que fue autorizada por Rectoría. Se indica que según las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, en períodos mayores de 60 días, corresponde al Consejo Superior Universitario la autorización de éstas, por lo que para enmendar el procedimiento se debe obtener la autorización de dicho Consejo. Al respecto el Consejo Superior Universitario.

ACUERDA: Autorizar la solicitud indicada en el epígrafe del punto.

3.2 Ampliación Presupuestal No. 33-2003. Póliza de Diario No. 182-2003, por un monto de Q 409,500.00, del Centro Universitario de Occidente:

El Consejo Superior Universitario con apoyo en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, basado en el Oficio No. 265-2003, del Departamento de Presupuesto, **ACUERDA:** Autorizar la Ampliación Presupuestal No. 33-2003, amparada en la Póliza Diario No. 182-2003, por un monto de **Q 409,500.00**, del Centro Universitario de Occidente –CUNOC-, en la forma siguiente:

Del	<u>CARGOS</u>
1. Programa Ingresos No Tributarios, Subprograma Productos y Servicios, grupo Participación en Ingresos Específicos	Q 81,900.00
2. Programa Transferencias Corrientes Recibidas, Subprograma Sector Privado, grupo Personas Particulares	Q 327,600.00
TOTAL	<u>Q 409,500.00</u>
Al:	<u>ABONOS</u>
1. Programa Plan de Transferencias, Subprograma Política Financiera, grupo Asignaciones Globales	Q 81,900.00
2. Programa Docencia, Subprograma Carrera Arquitectura CUNOC, grupos:	
a) Servicios Personales	Q
226,047.96	
b) Servicios No Personales	
3,694.27	
c) Materiales y Suministros	9,700.77
d) Propiedad, Plata y Equipo	50,250.00
e) Transferencias Corrientes	
37,907.00	
Sub-total	<u>Q 327600.00</u>
Lo que también hace un total de	<u>Q 409,500.00</u>

La presente ampliación presupuestal se realiza para registrar los ingresos provenientes de la Carrera de Licenciatura en Arquitectura del Centro Universitario de Occidente –CUNOC-, con base en el Punto DECIMO SEXTO, del Acta 01-2003 de sesión del Consejo Superior Universitario del 15 de enero de 2003..”

3.3 Solicitud de Sanción de Reubicación del Puesto de Jefe de Deportes, así como su correspondiente definición, presentada por la División de Administración de Personal.-

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAPC No. 81-2003 de la División de Administración de Personal, de fecha 28 de mayo de 2003, referente a la Reubicación del Puesto de Jefe de Deportes, así como su correspondiente

definición, solicitada por el Jefe del Departamento de Deportes, con el Visto Bueno del Director General de Extensión Universitaria. Se indica que de la base legal, antecedentes de la gestión posterior a la aprobación del Sistema de Clasificación de Puestos y Administración de Salarios por parte de este Órgano de Dirección y Análisis del Caso en cuanto a las tareas: Permanentes, Periódicas, Especiales, Supervisión Ejercida; Dictamina: que es PROCEDENTE ubicar el Puesto de Jefe de Deportes en la Categoría de Dirección Ejecutiva "C", con su respectiva escala salarial, en el Nivel de Dirección. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA:** **1) Aprobar la Sanción de Reubicación del Puesto de jefe de Deportes, por lo que se ubica en la Categoría de Dirección Ejecutiva "C", con su respectiva escala salarial a nivel de Jefe; 2) Indicar a la División de Administración de Personal que proceda de conformidad.**

CUARTO: **REFORMA UNIVERSITARIA**

El Doctor Carlos Alvarado Cerezo, Miembro de la Comisión de Reforma Universitaria, informa que derivado de la resolución de este Órgano de Director contenido en el Punto CUARTO del Acta No. 14-2003 en el cual autorizó el proceso de validación dentro del " **PLAN ESTRATÉGICO USAC-2022** ", a la Coordinadora General de Planificación ha calendarizado las diferentes actividades para la presentación y taller de validación a nivel académico, estudiantil, administrativo, y egresados; mismo que será expuesto con detalle en la próxima sesión ordinaria de este Órgano de Dirección. Al respecto el Consejo Superior Universitario se da por enterado.

QUINTO: **TITULARIDADES:**

5.1 **Facultad de Ingeniería**

El Consejo Superior Universitario conoce Ref. Acta 06-2003 10-02-03/9.1, recibido en la Secretaría General el 13 de junio de 2003, que contiene la transcripción del Punto Noveno, 9.1 del Acta No. 06-2003, de Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, de sesión celebrada el 10 de febrero de 2003, en donde del Informe del Jurado Calificador y de los resultados de los Concursos de Oposición de la Escuela de Ingeniería Civil, Escuela Técnica y Unidad de Planificación, solicita la Sanción de Titularidad de los Profesionales: Ing. Luis Martinoly Godínez Orozco; Ing. Jeovany Rudaman Miranda Castañón; Ing. Juan Carlos Linares Cruz. Así mismo, conoce oficio Acta 01-2003 de fecha 17 de junio

de 2003 que contiene la transcripción del Punto Noveno, 9.4 del Acta No.01-2003, referente a la Sanción de Titularidad de los profesionales que ganaron el Concurso de Oposición en la Escuela de Ingeniería Química, siendo: Ing. Erwin Manuel Ortíz Castillo e Ing. Víctor Humberto de León Morales. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: *Designar como Profesores titulares de la Facultad de Ingeniería a los Profesionales: Ing. Luis Martinoly Godínez Orozco, Ing. Jeovany Rudaman Miranda Castañón, Ing. Juan Carlos Linares Cruz, Ing. Erwin Manuel Ortíz Castillo e Ing. Víctor Humberto de León Morales.***

5.2 Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia

El Consejo Superior Universitario conoce Of. No.F.907.06.2003, suscrito por la Secretaria de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, que contiene la transcripción del Punto NOVENO, Inciso 9.2 del Acta No. 17-2003, referente al informe del Jurado Calificador y el resultado de los Concursos de Oposición, en la Escuela de Química Farmacéutica y donde solicitan a este Órgano de Dirección la Sanción de Titularidad de la Licda. MIRNA CAROLINA GUZMAN QUILO. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: *Designar como Profesora Titular de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia a la Licenciada Mirna Carolina Guzmán Quilo.***

5.3 Centro Universitario de Occidente –CUNOC-

El Consejo Superior Universitario conoce Of. Transc. CD. 0293-2003 de fecha 03 de junio de 2003, donde el Secretario Administrativo del CUNOC refiere la Transcripción del Punto OCTAVO, Inciso 8.15 del Acta CD.011-03 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente – CUNOC-, en la que con base al fallo del Jurado de Concursos de Oposición adjudicó las plazas de profesores convocadas y se solicita Sancionar la Titularidad de los siguientes Profesionales: Lic. Moisés Daniel Ixchajchal García, Lic. César Alfonso Cotóm Ixcot; Lic. Franklin Erick Juárez Elias y Lic. José René Juárez Poroj. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: *Designar como Profesores Titulares del Centro Universitario de Occidente –CUNOC- a los Profesionales: Lic. Moisés Daniel Ixchajchal García, Lic. César Alfonso Cotóm Ixcot, Lic. Franklin Erick Juárez Elias y Lic. José René Juárez Poroj-***

5.4 Facultad de Arquitectura

El Consejo Superior Universitario conoce Of. REF.DE-04-03 de fecha 13 de junio de 2003, suscrito por el Decano de la Facultad de Arquitectura en la que solicita se tome en consideración la petición de la Junta Directiva de dicha Facultad contenida en el Punto Segundo, Inciso 2.1, subinciso 2.1.5, e Inciso 2.1.3, sub-subinciso 2.1.3.3. del Acta No. 06-2003; dado que el Consejo Superior Universitario, según Punto Quinto, Inciso 5.2 del Acta 08-2003 y Punto Quinto, inciso 5.3 del Acta No. 09-2003, solo atendió la Sanción de Titularidad de Profesores que ganaron Concursos de Oposición y no así lo referente a la contratación de profesores interinos en las plazas declaradas desiertas durante el Segundo Semestre lectivo de 2003, mientras se realiza la nueva Convocatoria, tal y como se solicitó en los referidos subincisos. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: Autorizar la Contratación de Profesores Interinos en las Plazas Vacantes no adjudicadas por Concurso de Oposición en la Facultad de Arquitectura durante el Segundo Semestre del año 2003.**

SEXTO:

Opinión de la Comisión de Análisis de la Situación Estructural del Plan de Prestaciones de los Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente a aclaraciones o ampliaciones de resoluciones contenidas en Acta No. 11-2003 y 12-2003 del Consejo Superior Universitario.-

El Consejo Superior Universitario conoce oficio s/n de fecha 06 de junio 2003, suscrito por la Comisión de Análisis y Opinión del Plan de Prestaciones de este Órgano de Dirección, en la cual OPINAN sobre lo solicitado por: a) Junta Administradora del Plan de Prestaciones, contenida en el Punto QUINTO del Acta 18-2003, en donde solicitan ampliación de los acuerdos tomados por el Consejo Superior Universitario en sus Actas 11-2003 y 12-2003, respecto a las medidas para fortalecer la situación estructural del Plan de Prestaciones. b) Oficio enviado por el Ing. Ángel Sic, Representante de Catedráticos de Ingeniería y firmado por otros miembros del Consejo Superior Universitario referente a ampliación del Programa Voluntario para la prolongación laboral de los trabajadores de esta Universidad (Punto Único, numeral 3, literal I) del Acta 12-2003); c) Recurso de Aclaración presentado por el Sr. Edgar Alfredo Valdez López, respecto a la aplicabilidad de los Acuerdos del Consejo Superior en aquellas solicitudes de renuncias por jubilación presentadas antes del 14 de mayo de 2003; d) Recomendaciones por parte del Departamento de Auditoria Interna, (documento adjunto). Al respecto el Consejo Superior Universitario, procede a analizar los planteamientos arriba indicados, así como la opinión sobre el particular de la

Comisión de Análisis de la Situación Estructural del Plan de Prestaciones, por lo que luego de amplia deliberación en torno a los puntos en cuestión, **ACUERDA:**

1) Aclarar y/o ampliar las resoluciones de este Consejo Superior referente a las medidas emergentes para alcanzar el equilibrio financiero del Plan de Prestaciones, contenidas en el Acta 11-2003 y 12-2003, de fechas 14 de mayo y 16 de mayo de 2003, respectivamente, siendo:

1.1 Indicar que la resolución especificada en el numeral 1), literal “d” del Acta 11-2003 es clara, en cuanto al techo establecido para el cálculo de las pensiones del trabajador al momento de su retiro, así como para las cotizaciones de aquellos trabajadores que devengan un salario superior al citado techo;

1.2. Ampliar la resolución contenida en el numeral 1), literal “e” del Acta 11-2003, por lo que para el cálculo de pensión de jubilados, así como para el cálculo de todas aquellas prestaciones que otorga el Plan de Prestaciones, debe basarse sobre el promedio de la cuota hora/diaria/mes de sus últimos 36 sueldos devengados;

1.3 Ampliar el contenido del numeral 3), inciso “b” del Acta 12-2003 en donde se aprobó el monto de los préstamos de un máximo de Q.100,000.00, en el sentido de que también se amplía el plazo máximo de amortización de los mismos a 60 meses o 5 años;

1.4. Aclarar que el acuerdo contenido en el numeral 3), literal “f” del Acta 12-2003, sobre la eliminación de la “opción del trabajador a completar cuotas” debe ser aplicable a aquellos trabajadores que al momento de la referida resolución no se encontraban gozando de dicho beneficio;

1.5. Aclarar que la resolución contenida en el numeral 3), literal “h” (que es el numeral correcto) del Acta 12-2003, se refiere a que los trabajadores de la Universidad de San Carlos contratados en el renglón 021 y 031, si pueden cotizar al Plan de Prestaciones;

1.6 Aclarar que el acuerdo indicado el numeral 3), literal “j” del Acta 12-2003 respecto al procedimiento para el cálculo del porcentaje de la pensión por jubilación, se debe hacer con base a la sumatoria de tiempo de

servicio y edad, sin aproximaciones, es decir años, meses y días efectivos al momento del retiro; 1.7. Ampliar la Comisión Técnica Multiprofesional indicada en el numeral 4) del Acta 12-2003, en el sentido de incorporar a la misma a un representante de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, designado por la propia Junta Administradora. Así mismo, en el numeral 4), literal “f” del Acta 12-2003, referente al Informe Circunstanciado a presentar por el Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones, sea presentado conjuntamente con la Junta Administradora del citado Plan. 2) Solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo Superior Universitario Opinión, sobre: 2.1 Qué disposición sobre el concepto de sueldo se aplica a los trabajadores que renunciaron con efectos a partir del 13 de mayo de 2003; 2.2 Qué disposición sobre concepto de sueldo se aplica a los trabajadores que renunciaron con efectos a partir del 14 de mayo de 2003. Para el efecto tomar en cuenta la Circular R-011-2003 del Rector de la Universidad, en la que se indica que en los casos de terminación laboral, la presentación de renunciaciones debe hacerse con las anticipaciones establecidas en el artículo 83 del Código de Trabajo, Decreto Legislativo 1441. Así mismo la Opinión DAJ No. 14-2003 (12); 2.3 Sobre la eliminación de la palabra temporal de la resolución contenida en el numeral 1) literal “a” del Acta 12-2003 de este Órgano de Dirección y que dicha suspensión sea para aquellos trabajadores que adquieren la categoría de jubilados a partir del 16 de mayo de 2003 y no para quienes inicien su trámite de jubilación; 2.4 Sobre el efecto de lo acordado por el Consejo Superior Universitario en el caso de aquellas renunciaciones presentadas con fecha anterior al 14 de mayo de 2003 y que optaron por la jubilación a partir del 1º de junio de 2003. Para ello considerar la fecha de presentación de la solicitud de retiro, fecha de aceptación por parte de la autoridad nominadora y fecha en que principia la vigencia de la misma.

VOTO RAZONADO: Razono mi voto en relación a lo aprobado por este Consejo, en el punto sexto del acta 15-2003. Punto uno de la opinión emitida por la comisión de análisis y opinión del plan de prestaciones. Pues considero que la decisión de trasladar el punto para opinión de la comisión jurídica del consejo, es redundante pues los argumentos planteados en los dictámenes DAJ No. 006-2003(14) y DAJ No. 14-2003 (12) son suficientemente claros y sustentados en ley, por lo cual debió haberse tomado una decisión en base a éstos. De igual manera razono mi voto en relación a lo aprobado en el punto “Solicitud de ampliación del Ing. Ángel Sic” discutí todo en este mismo punto 6 del acta 15-2003, pues considero que se debe dejar patente que el ambiente de la discusión en este tema, que el de que es adecuado permitir que las personas que se encuentran en proceso de jubilación y que aún no haya sido ocupada su plaza, se les permita incorporarse acogiéndose a los bonos de permanencia ya aprobados, sin embargo esto deberá ser con el aval de las juntas directivas respectivas. El no hacer constar esta situación en el acta de esta sesión puede causar confusión en torno a una negativa total de la misma. Guatemala, 26 de junio 2003. f. Carlos Gustavo Alonzo , Representante Estudiantil Facultad de Ingeniería.

SÉPTIMO: Solicitud del Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén, relacionado con las carreras del Area Turística, en el sentido de que se egrese en la misma como Técnico en Administración de Empresas Turísticas y Licenciado en Administración de Recursos Turísticos.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN No. DAJ 27-2003 (01) de fecha 26 de mayo de 2003, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado a la solicitud del Consejo Directivo del Centro Universitario del Petén (CUDEP) para que se revise el Punto Quinto del Acta No. 26-97, de este Órgano de Dirección ,de sesión celebrada el 05 de noviembre de 1997, relacionado con las carreras de Area Turística en el sentido de que se egrese en la misma como Técnico en Administración de Empresas Turísticas y Licenciado en Administración de Recursos Turísticos. Indica que del expediente en mención esa Dirección de Asuntos Jurídicos emitió Opinión No.006-2003 (01) de fecha 20 de marzo de 2003, siendo: “Lo procedente en el presente caso es que el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén plantee al Consejo Superior Universitario la revisión del Punto QUINTO, del Acta No. 26-97 de la sesión celebrada el 05

de noviembre de 1997 en el sentido de ampliar el Acuerdo en él contenido, en la siguiente forma: "Aprobar la reformulación del proyecto relacionado con las carreras del área turística en el sentido de que se egrese en la misma como Técnico en Administración de Empresas Turísticas y Licenciado en Administración de Recursos Turísticos (Contenido en el Romanos II, numeral 1 del informe de la Comisión nombrada para el efecto) exclusivamente para dos cohortes atendiendo para ello las recomendaciones formuladas por la comisión". Del análisis del caso, Dictamina: Que de conformidad con la Opinión No. 006-2003 (01), el Consejo Superior Universitario puede revisar el Punto Quinto del Acta No. 26-97, de sesión celebrada el 05 de noviembre de 1997, relacionado con la corrección de el nombre otorgado a la carrera Técnica en Administración de Empresas Turísticas y el de Licenciatura en Administración de Recursos Técnicos, tal y como lo solicita el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén en su Punto Primero del Acta No. 13-2003, de fecha 23 de abril del 2003, en virtud de que el Honorable Consejo Superior Universitario al aprobar dicha carrera le signó otro nombre y no el solicitado de acuerdo al proyecto presentado en su oportunidad. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: Aprobar el Dictamen DAJ No. 27-2003 (01) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por lo que se amplía el Punto Quinto del Acta No. 26-97 de la sesión celebrada por este Órgano de Dirección el 5 de noviembre de 1997, en el sentido de indicar que se egresa de las Carreras del Área Turística en el Centro Universitario de Petén como: Técnico en Administración de Empresas Turísticas y Licenciado en Administración de Recursos Turísticos.**

VOTO RAZONADO: Guatemala, 26-6-2003. Razonamiento de voto, con respecto al punto Séptimo del Acta 15-2003; Referente a la Autorización de cambio o modificación de nombre de las carrera de Técnico en Administración de Empresas Turísticas y Licenciatura en Administración de Recursos Turísticos, ya que desconozco las bases con las cuales se creó la Carrera y del porqué el Consejo Superior Universitario en Acta No. 26-97, autorizó las Carreras con nombres diferentes, y por que hasta 7 años después se repara en el error. f) Ingrid Lee, Representante Estudiantil de Ciencias Económicas.-

OCTAVO: Solicitud del Comité del Programa Sabático del Profesor Universitario, referente al Proyecto presentado por el Ing. Agr. Pedro Julio García Chacón, Titulado “Propuesta de Creación de una Maestría en Recursos Hidrobiológicos y una Maestría en Agroindustria”, a desarrollarse en el citado Programa.-

El Consejo Superior Universitario conoce REF: CAS 014-2003 ½ que contiene la transcripción del Punto TERCERO del Acta 05-2003, de sesión celebrada por los miembros del Comité del Año Sabático, el 30 de mayo de 2003, relacionado al Proyecto presentado por el Ing. Agr. Pedro Julio García Chacón, sobre propuesta de creación de una “MAESTRÍA EN RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS “ y una “MAESTRÍA EN AGROINDUSTRIA”, y con base a lo establecido en el Artículo 6º., Inciso 6.1 del Reglamento del Programa Sabático del Personal Académico emiten dictamen favorable al Proyecto en mención, considerando que como resultado del proceso de análisis del proyecto, el mismo contiene el plan de actividades a desarrollar por el Docente, mismas que concuerdan con lo estipulado en el Reglamento de los Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como unidades encargadas de desarrollar programas de interés regional y nacional, asimismo, que el Proyecto será de beneficio académico para esta Casa de Estudios. En tal sentido, con opinión favorable se remite a este Órgano de Dirección de conformidad con lo estipulado en el Artículo 6º. Inciso 6.2 del Reglamento del Programa Sabático Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: Avalar el Proyecto en el Programa Sabático del Profesor Universitario indicado en el epígrafe del Punto.**

NOVENO: Solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas para dejar sin efecto el Concurso de Oposición de 61 plazas; convocar a un nuevo Concurso de Oposición y contratar personal interino para el segundo semestre 2003.-

El Consejo Superior Universitario conoce Providencia No.10.06.03 de la Comisión de Asuntos No Previstos en el Estatuto de la Carrera Universitaria Parte Académica, de fecha 10 de junio de 2003, relacionada con solicitud de la Junta Directiva Facultad de Ciencias Médicas contenida en el Punto Sexto,

Incisos 6.1, 6.2, 6.3 y 6.4 del Acta No. 10-2003, para dejar sin efecto el Concurso de Oposición y contratar personal interino para el Segundo Semestre. Del análisis del expediente Opina: 1) Que es prudente dejar sin efecto el Concurso de Oposición y por lo tanto proceder a convocar a un nuevo Concurso de Oposición a realizarse en el segundo semestre y tomar posesión a partir del 01 de enero del 2004. 2) El Consejo Superior Universitario puede autorizar la contratación de Personal Interino del 01 de julio al 31 de diciembre del presente año. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: 1) Dejar sin efecto el Concurso de Oposición solicitado por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas en el Punto Sexto del Acta No. 10-2003, por lo que instruye a la referida Junta Directiva que durante el Segundo Semestre del año 2003 se convoque y concluya el proceso de Concurso de Oposición de Plazas de Profesores vacantes en esa Unidad Académica; 2) Autorizar la contratación de Profesores Interinos en tanto se concluya el proceso de Concursos de Oposición de plazas vacantes.**

DÉCIMO:

Dictamen de la Evaluación Académica realizada por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala a la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario; que actualmente funciona en el Centro Regional Universitario de Oriente –CUNORI-

El Consejo Superior Universitario conoce oficio s/n suscrita por el Secretario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que contiene fotocopia debidamente certificada de la resolución contenida en Punto OCTAVO, Inciso 8.2 del Acta No. 8-2003 de la sesión celebrada por Junta Directiva de esa Facultad, referente a la Evaluación Académica realizada a la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario que actualmente funciona en el Centro Regional de Oriente –CUNORI-. Junta Directiva luego de conocer el dictamen presentado por la Supervisora Académica de las Escuela de Derecho Departamentales, al resolver ACUERDA: a) Darse por enterada del dictamen presentado por dicha Supervisora Académica, con relación a la evaluación académica realizada; b) Emitir opinión favorable a efecto que el Consejo Superior Universitario, si así lo estima pertinente, proceda a aprobar la tercera, cuarta y quinta cohorte de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario en el Centro Regional Universitario de Oriente –CUNORI-. c) Recomendar a las autoridades del Centro Regional Universitario de Oriente –

CUNORI-, que subsanen las deficiencias subrayadas en el dictamen aludido. d) Ordenar que el dictamen presentado y documentos adjuntos, sean enviados al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y efectos legales consiguientes y e) La Junta Directiva reitera la solicitud presentada al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido de brindar el apoyo necesario para la implementación y equipamiento de bibliotecas mínimas a la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario autorizadas en los diferentes Centros Regionales Universitario. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: 1) Aprobar la tercera, cuarta y quinta cohorte de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario en el Centro Regional Universitario de Oriente – CUNORI-; 2) Solicitar al Consejo Directivo del –CUNORI- el seguimiento y evaluación del desarrollo de la citada Carrera, incluyendo las recomendaciones indicadas en el Punto Octavo, inciso 8.2 del Acta No. 8-2003 de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.-**

DÉCIMO PRIMERO: **Solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, para la congelación de la zona de laboratorio del área de Fisiología, de Fase I, para estudiantes repitentes en el año 2003 .-**

El Consejo Superior Universitario conoce OFICIO No. JD-CH-455/2003 de fecha 5 de junio de 2003, suscrito por el Secretario de la Facultad de Ciencias Médicas, que contiene transcripción del PUNTO DÉCIMO, Incisos 10.1 y 10.2 del Acta No. 13-2003, de la sesión de Junta Directiva, celebrada el 03 de junio de 2003, relacionada a la Opinión de la Directora del Organismo de Planificación y Coordinación Académica -OPCA-, para el congelamiento de la zona de 15 puntos por actividades de Laboratorio de Fisiología de Fase I a los estudiantes repitentes en el año 2003, quienes cursaron Fisiología en el año 2002; después de conocer opinión y deliberar ampliamente al respecto, ACUERDA: Solicitar dispensa al Consejo Superior Universitario del Artículo 19, Capítulo III del Reglamento de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el congelamiento de zona de 15 puntos por actividades de Laboratorio durante el presente año 2003, de estudiantes que cursaron Fisiología durante el año 2002, en la forma como OPCA acepta esta propuesta, Oficio FCM/OPCA/111/05/2003. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: Autorizar la congelación de la zona de Laboratorio del Area de Fisiología, de Fase I únicamente para estudiantes**

repitentes en dicha área en el año 2003, y para lo cual deberá procederse conforme al mecanismo establecido en Oficio FCM/OPCA/101/05/2003 del Organismo de Planificación y Coordinación Académica –OPCA- de la Facultad de Ciencias Médicas.

DÉCIMO SEGUNDO: Dictamen sobre la Evaluación Académica realizada por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario; que actualmente funciona en el Centro Regional Universitario de Sur-Occidente –CUNSUROC-

El Consejo Superior Universitario conoce oficio s/n suscrito por el Secretario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que contiene fotocopia debidamente certificada de la resolución contenida en Punto OCTAVO, Inciso 8.3 del Acta No. 8-2003 de Junta Directiva de esa Facultad, relacionado con la Evaluación Académica realizada a la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario; que actualmente funciona en el Centro Regional Universitario de Sur-Occidente –CUNSUROC-, Junta Directiva luego de conocer el dictamen presentado por la Supervisora Académica de las Escuelas de Derecho Departamentales, al resolver ACUERDA: a) Darse por enterada del dictamen presentado por la citada Supervisora Académica, con relación a la evaluación académica realizada por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales a la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario en el –CUNSUROC-.. b) Emitir opinión favorable a efecto que el Consejo Superior Universitario, si así lo estima pertinente, proceda a aprobar la cuarta y quinta cohorte de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario en el Centro Regional Universitario de Sur-Occidente –CUNSUROC-. c) Recomendar a las autoridades del Centro Regional Universitario de Sur-Occidente –CUNSUROC-, que se subsanen las deficiencias subrayadas en el dictamen aludido. d) Ordenar que el dictamen presentado y documentos adjuntos, sean enviados al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y efectos legales consiguientes: y e) La Junta Directiva reitera la solicitud presentada al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido de brindar el apoyo necesario para la implementación y equipamiento de bibliotecas mínimas a la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario autorizadas en los diferentes Centros Regionales Universitarios. Al respecto el Consejo Superior Universitario.

ACUERDA: 1) Aprobar la Cuarta y Quinta Cohorte de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario del Centro Regional Universitario de Sur-Occidente –CUNSUROC-; 2) Solicitar al Consejo Directivo del –CUNSUROC- el seguimiento y evaluación del desarrollo de la referida Carrera, así como de las recomendaciones indicadas por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales contenidas en el Punto Octavo, Inciso 8.3 del Acta No. 8-2003.

DÉCIMO TERCERO: Dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico de los Centros Regionales, referente al Proyecto de la Carrera de Licenciatura en Zootecnia con Énfasis en Sistemas de Producción Agropecuaria, del Centro Universitario de Nor-Occidente –CUNOROC-.

El Consejo Superior Universitario conoce oficio Ref.: F.O.D. 156/2003 suscrito por la Comisión de Desarrollo Académico de los Centros Regionales, de fecha 28 de mayo de 2003 y recibida el 03 de junio de 2003, donde trasladan el expediente relacionado al Proyecto de la Carrera de Licenciatura en Zootecnia con Énfasis en Sistemas de Producción Agropecuaria en el Centro Universitario de Nor-Occidente –CUNOROC-. Luego del análisis y tomando en cuenta los correspondientes dictámenes de la Dirección General Financiera y Dirección General de Docencia, los cuales son favorables; esa Comisión dictamina favorablemente al referido Proyecto, con la observación de que el nombre correcto es: LICENCIATURA EN ZOOTECNIA EN SISTEMA DE PRODUCCIÓN, además, el desarrollo de dicha Carrera debe evaluarse cada 2 años, con el propósito de cumplir con los requisitos, informando que para la aprobación anterior, se contó con la Opinión favorable de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, con la indicación de que solo debería llamarse LICENCIATURA EN ZOOTECNIA. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: 1) Aprobar la Carrera de Licenciado en Zootecnia con énfasis en Sistemas de Producción Agropecuaria en el Centro Universitario de Nor-Occidente –CUNOROC- , a partir del ciclo lectivo 2004, (documento adjunto), misma que financieramente se ubica dentro de los programas autofinanciables. 2) Conformar una Comisión integrada por: El Director de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, o su representante, el Director de –CUNOROC-, o su representante, el Director General de Docencia o su representante, para que acompañen y evalúen el desarrollo de la Carrera indicada en el numeral 1 del presente acuerdo, debiendo presentar un informe semestral a este Órgano de Dirección.**

DÉCIMO CUARTO: Propuesta final del Reglamento para la Actividad Comercial en las Instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.-

El Consejo Superior Universitario conoce oficio s/n suscrito por el Coordinador de la Comisión de Administración del Consejo Superior Universitario, quien en cumplimiento a lo acordado en el Punto Tercero, Inciso 3.1 del Acta No. 07-2003 de fecha 26 de marzo de 2003, remite para ser aprobado por este Órgano de Dirección, la propuesta final del Reglamento para la Actividad Comercial en las Instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, (anexo). Al respecto el Consejo Superior, considerando la solicitud de varias Asociaciones Estudiantiles de las Unidades Académicas de esta Universidad, en el sentido de que se les permita analizar y opinar en torno al Reglamento en mención, dado que el porcentaje de fondos que actualmente perciben por arrendamiento de la actividad comercial lo destinan para actividades académicas y científicas, culturales, deportivas y de proyección; y por otro lado, el interés de la Sección Socioeconómica de la División de Bienestar Estudiantil, en el sentido de que también se tome en cuenta su planteamiento sobre el referido Reglamento. En tal sentido, **ACUERDA: Regresar el expediente a la Comisión de Administración de este Órgano de Dirección, para que se considere las propuestas de las diferentes Asociaciones de Estudiantes de las Unidades Académicas, así como de la Sección Socioeconómica.-**

DÉCIMO QUINTO: Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos referente al Proyecto de Reforma al Artículo 1074 del Código Civil, Decreto Ley 106.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No. 001-2003 (13) de la Dirección de Asuntos Jurídicos de fecha 05 de junio de 2003, relacionado con el Proyecto de Reforma al Artículo 1074 del Código Civil, Decreto Ley 106. De los antecedentes, del estudio y análisis del texto vigente del artículo 1074 y del texto modificado del mismo artículo que se propone, esa Dirección considera que la propuesta puede ser del conocimiento del CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO y que la justificación para ser trasladada al Congreso de la República se encuentra en la respectiva exposición de motivos que se adjunta. Al respecto el Consejo Superior Universitario del análisis del expediente, considera pertinente que en el documento de exposición de motivos se elimine el segundo Considerando, por lo que en esa enmienda, **ACUERDA: Aprobar el Dictamen No. 001-2003 (13) de la Dirección de Asuntos Jurídicos y en consecuencia**

aprueba el Proyecto de reforma al Artículo 1074 del Código Civil, Decreto Ley 106, para lo cual encarga al Señor Rector que, como Representante Legal de esta Universidad, presente la propuesta al Congreso de la República de Guatemala.

DÉCIMO SEXTO: Solicitud del Ingeniero Oscar Armando Escribá Morales, extrabajador de la Universidad de San Carlos, para que se le haga efectivo el pago de vacaciones no gozadas de los años 1998, 1999, 2000 y 2001.-

El Consejo Superior Universitario conoce solicitud del Ing. Oscar Armando Escribá Morales, Registro de Personal 940135 dirigida al Secretario General para que la Dirección de Asuntos Jurídicos emita Opinión en torno a la aplicación del Decreto 64-92 Congreso de la Republica, Artículo 8, y se haga efectivo el pago de vacaciones no gozadas de los años 1998, 1999, 2000 y 2001. Al respecto la Dirección de Asuntos Jurídicos en OPINIÓN DAJ No. 008-2003 (12) del análisis del caso, opina que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8 del Decreto 64-92 del Congreso de la República que reforma el Artículo 136 del Código de Trabajo, es procedente el pago de vacaciones solicitada por el Ingeniero Armando Escribá. Por otro lado, la División de Administración de Personal en Ref. DAPS-140-2003 de fecha 14 de mayo de 2003, suscrita por el Coordinador de la Unidad de Sueldos y Nombramientos con el Visto Bueno del Jefe de la citada División, del análisis del caso y con fundamento en lo preceptuado en el Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, lo establecido en el Artículo 191 del Código de Trabajo y lo indicado en el Estatuto de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos y su Personal, Artículo 50, numeral 2, dictamina que no es procedente pagar al Ingeniero Armando Escribá las vacaciones que se le hayan omitido por los últimos cuatro años; solamente procede cancelarle las vacaciones no gozadas correspondientes a los últimos dos años de servicio. Al respecto el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA:** ***Aprobar la Referencia DAPS-140-2003 de la División de Administración de Personal, por lo que indica a las instancias administrativas financieras de esta Universidad que el pago de vacaciones no gozadas del Ingeniero Oscar Armando Escribá Morales, corresponde a los dos últimos años de servicio.***

DÉCIMO SÉPTIMO: Licenciadas Londy García de Martínez y Reyna Molina de Moreno, trabajadoras de la División de Bienestar Estudiantil, solicitan al Consejo Superior Universitario que se ejecute lo resuelto por la Junta

Universitario de Personal en resoluciones JUP No. 034-2002 y 035-2002.-

El Consejo Superior Universitario conoce OPINIÓN DAJ No. 005-2003 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de las Licenciadas Londy García de Martínez y Reyna Molina Santos de Moreno, para que se ejecuten las resoluciones JUP No. 34-2002 y 35-2002. De los Antecedentes, Consideraciones Legales y Análisis del Caso, indica que es evidente que se ha sustentado conforme lo preceptuado en las normas universitarias; tanto las peticiones como el Órgano colegiado competente observaron el debido proceso, ya que la Junta Universitaria de Personal conoció en apelación la petición planteada resolviendo conforme a las atribuciones que le competen de conformidad con la Ley; por lo que es lógico advertir que la División de Administración de Personal se extralimita en sus funciones al momento de disponer que una resolución no la ejecuta porque, según su criterio, se contravendría la legislación universitaria y las normas y procedimientos del sistema de clasificación de puestos y administración de salarios. Su función, luego de haberse observado un debido proceso de apelación a la resolución que revisa una reclasificación, es simplemente "acatar" y no disponer si es procedente o no, pues para ello oportunamente se le tuvo que haber concedido audiencia a la dependencia y era en ese momento que debía haberse pronunciado en tal sentido. Se reitera que después de fenecido totalmente el proceso administrativo, su función se limita a ser un órgano ejecutor y no deliberante. Por último, se enfatiza que tanto el Estatuto de Relaciones entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal y el Reglamento del Sistema de Clasificación de Puestos y Administración de Salarios le dan claras y suficientes atribuciones a la Junta Universitaria de Personal para decidir en definitiva (sin que proceda recurso posterior) en los casos de inconformidades ante las reclasificaciones de puestos. Por ello, las resoluciones objeto del presente caso y que la División de Administración de Personal se niega a ejecutar, son de observancia obligatoria. Por lo anteriormente expuesto, esa Dirección Opina: Las resoluciones emitidas por la Junta Universitaria de Personal, con relación a las resoluciones planteadas por las licenciadas Reyna Molina Santos de Moreno y Londy García de Martínez, son de observancia obligatoria y es deber de la División de Administración de Personal ejecutar lo resuelto, en virtud de las atribuciones que las normas universitarias le otorgan a la Junta Universitaria de Personal para resolver en definitiva los asuntos relacionados con inconformidades ante las reclasificaciones de puestos y asignaciones de salarios. Al respecto el

Consejo Superior Universitario, considerando la Opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos, **ACUERDA:** *Instruir a las instancias de la Administración Central de Rectoría, ejecutar las resoluciones JUP No. 034-2002 y JUP No. 035-2002 de la Junta Universitaria de Personal.*

DÉCIMO OCTAVO: **Recurso de Apelación interpuesto por la Ingeniera Patricia de Lourdes Juárez Jiménez, en contra de Resolución contenida en Punto Décimo Tercero, Inciso 13.1 del Acta No. 06-2003 de Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería .-**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN No. 27-2003 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de fecha 27 de mayo de 2003, relacionado al Recurso de Apelación interpuesto por la Ingeniera Patricia de Lourdes Juárez Jiménez, en contra de Resolución contenida en Punto Décimo Tercero, Inciso 13.1 del Acta No. 06-2003 de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, el 10 de febrero de 2003, por el cual se denegó el Recurso de Revisión a lo actuado por el Jurado de Concurso de Oposición. De los Antecedentes, Fundamento Legal y Análisis del Caso, Dictamina: Que el presente expediente debe ser elevado a conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario, quien al resolver puede declarar SIN LUGAR el Recurso de Apelación planteado por la Ingeniera Patricia de Lourdes Juárez Jiménez en contra del Punto Décimo Tercero, Inciso 13.1 del Acta No. 06-2003 de Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, por no contar con elementos de convicción, ni peticiones sólidas que avalen el mismo, en consecuencia dejar firme la resolución de dicha Junta Directiva contenida en Punto Quinto, Inciso 5.1 del Acta 36-02 de sesión celebrada el 7 de noviembre del año 2002. Al respecto el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA:** *Aprobar el Dictamen No. 27-2003 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos y en consecuencia DECLARA SIN LUGAR el Recurso de Apelación indicado en el epígrafe del Punto.*

DÉCIMO NOVENO: **Informe de la Comisión de Análisis de la Situación Estructural del Plan de Prestaciones, sobre solicitud de Profesores con exceso de horario.-**

El Consejo Superior Universitario conoce Ref.N.F.991.06.03 suscrita por la Comisión de Análisis de la Situación Estructural del Plan de Prestaciones, con respecto a la solicitud suscrita por el Doctor Oscar Manuel Cobar Pinto y Compañeros, en la cual solicitan que se emita una disposición transitoria a fin de que los profesores con exceso de horario cuando se jubilen les sean calculadas

todas las horas contratadas. Al respecto esa Comisión OPINA: Que la disposición tomada por el Consejo Superior Universitario en el Acta No. 11-2003, Punto Único, numeral 1) inciso d) “Establecer un monto máximo para el cálculo de las pensiones de los jubilados (techo), equivalente al salario de ocho horas de un Profesor Titular X de acuerdo con el Estatuto de la Carrera Universitaria del Personal Académico –ECUPA-, para lo cual la prima laboral y patronal se deberá calcular sobre el salario de dicha categoría”, es clara en el sentido que ningún trabajador de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede jubilarse en el futuro con el techo superior, ni con más de 8 horas diarias de contratación. Así mismo conoce el dictamen No. 008-2003 (14) de la Dirección de Asuntos Jurídicos donde considera que es potestad únicamente de este alto Órgano de Dirección Universitario acceder o no a los solicitado. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: Ratificar la resolución contenida en el Punto Único, numeral 1), inciso d) del Acta No. 11-2003 de la sesión celebrada por este Órgano de Dirección el 14 de mayo de 2003.-**

VIGESIMO:**INFORMES****20.1 Del Señor Rector**

- 1) Sobre la cita con el Presidente del Congreso de la República llevada a cabo el miércoles 17 del mes en curso, misma a la que también asistió el Secretario General y cuya finalidad fue ampliar información sobre los objetivos y finalidad del préstamo del BCIE para esta Universidad, siendo el resultado positivo en virtud del ofrecimiento de que inmediatamente después del Dictamen de la Comisión de Finanzas y Moneda del Congreso, se trasladará al pleno del mismo para el trámite correspondiente.
- 2) Sobre varias actividades de trascendencia e importancia para la Universidad llevadas a cabo la semana pasada entre las que sobresalen: La Conferencia de Prensa en donde se dio a conocer la Guía Temática “Sistema de Ubicación y Nivelación 2003-2004”; la reunión en el Consejo de Ciencias y Tecnología en la que también participó el Vice-Presidente de la República y quien manifestara reconocimiento por el Sistema de Ubicación y Nivelación SUN en esta Universidad; de la visita de dos personeros del Fondo de Ayuda para el Desarrollo del Gobierno Español, orientada a ampliar informes sobre la posibilidad de crédito de 50 millones de euros a cero tasa de interés para esta Universidad, por lo que se espera invitación para que, en compañía de dos Decanos, visite a Funcionarios y Directivos del citado fondo en España.

20.2 De la Representante de los Profesores de la Facultad de Ciencias Médicas.-

La Doctora Silvia Castañeda Cerezo se refiere a la conveniencia de que el Consejo Superior Universitario se pronuncie en relación al atentado que fuera objeto el Ingeniero y Periodista Rubén Zamora; por lo que se aprueba la publicación de un campo pagado en donde se condenen los diferentes hechos de violencia, intimidación y atentado contra las personas y libertad de Prensa. Por otro lado, se refiere al proceso legal que se ha seguido a nivel de los tribunales correspondientes en torno a la inscripción del candidato del partido del FRG para la Presidencia de la República, estimando conveniente se invite a los representantes de esta Universidad ante la Corte de Constitucionalidad. Ante ello, se encarga a la Rectoría para que haga llegar la invitación del caso al Lic. Cipriano Soto y Licda. Gloria de Melgar, y que se hagan presentes en la próxima sesión ordinaria de este Órgano de Dirección con el objeto de intercambiar puntos de vista sobre el punto en cuestión.

20.3 De la Secretaría

1. Oficio enviado por el Licenciado Jorge Arévalo Valdez, al Señor Presidente Honorable Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, de fecha 04 de Junio de 2003, donde le hace saber que presenta su renuncia irrevocable en su calidad de Suplente ante ese Órgano Director por parte de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Oficio enviado por la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, Secretaria del Consejo de Evaluación Docente, al Doctor Carlos Mazariegos Morales, de fecha 05 de Junio de 2003, donde presenta el Informe de las Actividades realizadas por el Consejo de Evaluación Docente durante el año 2002.
3. Oficio enviado por el Doctor Carlos Mazariegos Morales, a los Señores Decanos de Facultades, Señores Directores de Escuelas No Facultativas, Señores Directores de Centros Regionales, de fecha 10 de Junio de 2003, donde refiere la versión actual del "Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera", aprobado por el Consejo Superior Universitario en el Punto Quinto, del Acta No. 29-2001, y ampliado en el Punto Décimo Sexto del Acta No. 04-2003.

4. Oficio enviado por el Licenciado Julio C. Morales Trangay, de la Subsele de la Asociación de Jubilados del Centro Universitario de Occidente, al Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha 13 de Junio de 2003, donde ruega al Honorable Consejo Superior Universitario, no tome ninguna decisión, si no es con base al estudio actuarial, con relación a la problemática que viene sufriendo el Plan de Prestaciones.
5. Oficio enviado por miembros de la Asociación de Estudiantes de Humanidades, al Licenciado Chanchavac, Secretario de la Facultad de Humanidades, de fecha 02 de Junio de 2003, donde le hacen ver los problemas que a esa Asociación han hecho llegar los Estudiantes, Docentes y Trabajadores que afrontan dificultades para hacer uso de los Servicios Sanitarios.

VIGÉSIMO PRIMERO: CONSTANCIAS DE SECRETARÍA

21.1 La Secretaría deja constancia de lo siguiente:

Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente acta (9:00) Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso, Ingeniero Sydney Alexander Samuels Milson, Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Ingeniero Agrónomo Edgar Oswaldo Franco Rivera, Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, Licenciado Roberto Genaro Orozco, Licenciado Jorge Amilcar Tercero, Doctor José Ángel De La Cruz Muñoz, Licenciado Etán Eliseo Godínez Castañón, Ingeniero Agrónomo Mario Roberto Díaz Moscoso, Licenciado Carlos René Sierra Romero, Arquitecto Pedro Rolando Anléu Díaz, Doctor Mario Ramíro Pérez Guerra, Doctora Silvia Castañeda Cerezo, Ingeniero Ángel Roberto Sic García, Licenciado Renè Oswaldo Paz Gálvez, Doctor Hugo René Pérez Noriega, Arquitecto Héctor Hugo Jiménez Martínez, Señor Fernando José Castillo Cabrera, Señorita Ingrid Odette Lee Villela, José Gerardo Palomo Jordán, Señor José Baldomero Sandoval Arriaza, Señorita Yadira Rocio Pérez Flores, Señor Dámaso Zerovyck Rosales Zelada, El Tesorero y Director General Financiero, Licenciado William García; la Licenciada Rosa María Ramírez Soto, y el Doctor Carlos Enrique Mazariegos Morales.

21.2 Luego llegan: (09:30) Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Lic. Gerardo Leonel Arroyo Catalán, Doctor Erwin Raúl Castañeda Pineda,. (09:50) Dr.

Mario Estuardo Ronal Llerena Quan, (10:10) Lic. Mario Alfredo Calderón Herrera, Lic. Oscar Federico Nave Herrera. (10:30) Dr. Carlos Alberto Alvarado Dumas, (11:00) Sr. Carlos Gustavo Alonzo. (11:30) Sr. Francisco Revolorio López. (12:30) Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda.

21.3 Presentaron excusa por no asistir o no estar en toda la sesión: El Ing. Agr. José Humberto Calderón Díaz, por encontrarse realizando estudios en el extranjero; el Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda, se presentó a las 12:30 horas debido a que primero tuvo que atender actividades académicas en la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

21.4 Que en virtud de que el Dr. Mario Ramiro Pérez Guerra participa por primera vez en la sesión del Consejo Superior Universitario en su calidad de Representante de los Profesores de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, miembros de este Órgano de Dirección le externan la bienvenida y augurio de éxitos y aportes al seno del Consejo. Así mismo, al Arquitecto Héctor Hugo Jiménez Martínez, por el inicio de su segundo período como Representante de los Profesores de la Facultad de Arquitectura ante este Órgano de Dirección. Por otro lado, la mayoría de miembros del Consejo Superior Universitario reconocen la trayectoria, responsabilidad, identificación con la Institución, iniciativa y aportes al seno de este Órgano Director, así como en las diferentes comisiones, al Ing. Agr. Edgar Oswaldo Franco Rivera, quien participa en la última sesión en su calidad de Decano de la Facultad de Agronomía.

21.5 Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las dieciséis horas del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. **DOY FE.**

